



CONVOCATORIA NACIONAL No. 112

ECONOMÍA CAMPESINA

ADENDA No. 01

OBJETO:

Financiar la creación de unidades productivas de campesinas y campesinos, y el fortalecimiento de organizaciones campesinas que cumplan con las condiciones establecidas en la reglamentación del Fondo Emprender.

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 789 de 2002, y de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Acuerdo 0010 de 2019, se hace necesario modificar y aclarar los términos de referencia de la **convocatoria nacional de Economía Campesina No. 112** del Fondo Emprender, teniendo en cuenta lo siguiente:

La convocatoria del Fondo Emprender, dirigida exclusivamente a la población campesina, marca un hito en la historia de este servicio al focalizar por primera vez los recursos hacia este grupo. En ese sentido, las modificaciones en la normatividad del Fondo Emprender, introducidas mediante los Acuerdos recientes emitidos por el Consejo Directivo Nacional, han generado observaciones entre los postulantes.

Para garantizar la transparencia, claridad y equidad en el proceso, se hace necesario emitir una adenda que precise y aclare aspectos fundamentales de los términos de referencia de esta convocatoria. Asimismo, se realiza una modificación del cronograma.

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



1. JUSTIFICACIÓN DE LA ADENDA

A continuación, se explican las razones para realizar esta adenda:

- **Inclusión de la población campesina.** Esta convocatoria se enfoca exclusivamente en la población campesina, un grupo que históricamente no ha tenido acceso directo y exclusivo a estos recursos. Dada la novedad de esta focalización, es fundamental brindar aclaraciones adicionales que aseguren la comprensión total de los términos y condiciones, facilitando así la participación efectiva de los campesinos en el proceso.
- **Recientes modificaciones normativas.** Las recientes modificaciones introducidas en la normativa del Fondo Emprender, específicamente en los **Acuerdos 0010 de 2019, 002 de 2023 y 003 de 2024**, han cambiado ciertos procedimientos y requisitos. Estas modificaciones, aunque diseñadas para mejorar el servicio, han generado observaciones entre los potenciales beneficiarios. Es necesario aclarar estos cambios para asegurar que todos los postulantes tengan un entendimiento claro y preciso de las nuevas normativas.
- **Aspectos para aclarar y precisar.** Durante la fase inicial de la convocatoria, se han identificado varios aspectos que requieren una mayor precisión para asegurar que todos los postulantes cuenten con la misma información y oportunidades en concordancia con el derecho a la igualdad. Estos aspectos incluyen, pero no se limitan a: i) detalles sobre los requisitos específicos para la población campesina; ii) procedimientos para la firma y formalización de contratos, tanto físicos como digitales; iii) clarificación sobre la documentación necesaria y plazos para su presentación; iv) especificaciones sobre las dos líneas de servicio (Crear y Fortalecimiento Empresarial) y su aplicación en esta convocatoria.
- **Garantizar la transparencia, igualdad y equidad.** Emitir una adenda con las aclaraciones y precisiones necesarias es un paso esencial para garantizar que todos los participantes tengan acceso a la información correcta y completa en condiciones de igualdad. Esto no solo asegura la equidad en el proceso de selección, sino que también fortalece la transparencia y la confianza en el Fondo Emprender.

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

2. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES REALIZADAS CON LA PRESENTE ADENDA

Modificación del glosario, en particular en la definición de **“aprendices”**. Se realiza una precisión en la definición de **“aprendices”**, la cual se encuentra de la siguiente manera en los términos de referencia actuales:

Aprendices: entiéndase por aprendices, los alumnos de los programas de formación tituladas y los alumnos de los programas "Jóvenes Rurales" y "Jóvenes en Acción" cuya formación imparta directamente el Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena. Artículo 2.2.6.4.1. Definición de Aprendices, Artículo 4 del Decreto 1072 de 2015. También se consideran aprendices los estudiantes universitarios que contemplen práctica empresarial en el desarrollo del pensum de su carrera profesional. (Decreto 934 de 2003, art. 3, modificado por el art. 1 del Decreto 3930 de 2006).

Aprendiz SENA: toda persona matriculada en los programas de formación profesional del SENA, en cualquier formación, **titulada o complementaria**, desde diferentes modalidades, presencial virtual o combinada, por consiguiente, debe ser consciente y vivenciar que derechos y deberes son correlativos e inseparables en su proceso formativo (Acuerdo 007 de 2012 por medio del cual se adopta el Reglamento del Aprendiz

La definición de **aprendiz** será la siguiente, para los términos de referencia:

Aprendices: entiéndase por aprendices, los alumnos de los programas de formación tituladas y los alumnos de los programas "Jóvenes Rurales" y "Jóvenes en Acción" cuya formación imparta directamente el Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena. Artículo 2.2.6.4.1. Definición de Aprendices, Artículo 4 del Decreto 1072 de 2015. También se consideran aprendices los estudiantes universitarios que contemplen práctica empresarial en el desarrollo del pensum de su carrera profesional. (Decreto 934 de 2003, art. 3, modificado por el art. 1 del Decreto 3930 de 2006).

1.5 ¿Quiénes pueden ser beneficiarios del Fondo Emprender?

Para los presentes términos de referencia, se debe considerar el Acuerdo 0010 de 2019 y Acuerdo 003 de 2024.

2.4 Sectores económicos de la convocatoria

A continuación, se incluye el siguiente sector con las siguientes actividades económicas:

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



SECTOR OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	
Clase	Descripción
3211	Fabricación de joyas y artículos conexos
3212	Fabricación de bisutería y artículos conexos

Para todos los sectores de la presente convocatoria, los productos con denominación de origen, se registrarán teniendo en cuenta el concepto de la Superintendencia de Industria y Comercio: “Una denominación de origen es el nombre o indicación de un lugar geográfico, que puede ser un país o región determinada, que designa un producto que por ser originario de dicha región y por las costumbres de producción o transformación de sus habitantes, tiene unas características y/o reputación que lo hacen diferente de los productos semejantes provenientes de otros lugares geográficos”.

2.5 Líneas especiales para la financiación de la presente convocatoria

Se incluye la siguiente aclaración para la línea de financiación **ESPECIAL CREAR PARA CAMPESINAS Y CAMPESINOS**

Podrán participar un campesino y/o campesina representante legal o asociado de una organización asociativa, sino tiene participación accionaria, la cual debe demostrarse en los estatutos o documento equivalente.

Se elimina la nota 1, que se encuentra dentro de la línea especial de financiación FORTALECIMIENTO “DE GRUPOS ASOCIATIVOS CONFORMADOS POR CAMPESINAS y CAMPESINOS.

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500





2.6 Cronograma de la convocatoria

Modificar el cronograma para la presente convocatoria, de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA
Autorización de la convocatoria por parte del Consejo Directivo Nacional.	02 de mayo de 2023 (recursos de la vigencia 2023) y 19 de diciembre de 2023 (recursos de la vigencia 2024).
Apertura de la convocatoria.	Primer cierre: 04 de junio de 2024.
Ruta Emprendedora SENA.	Primer cierre: 02 de septiembre de 2024. La formalización de las iniciativas, modelos de negocios, planes de negocio y/o proyectos o plan de inversión en la convocatoria, se realizará en la plataforma del Fondo Emprender, una vez culmine la Ruta Emprendedora del SENA. Nota: el registro y formalización en plataforma debe hacerse desde el día 02 de septiembre de 2024
Cierre de la convocatoria en la plataforma del Fondo Emprender.	Primer cierre: 04 de octubre de 2024 a las 06:00 p.m.

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500





<p>Recepción de los documentos para la acreditación de condiciones para ser beneficiario del Fondo Emprender.</p>	<p>El emprendedor debe cargar en el sitio web del Fondo Emprender www.fondoemprender.com los documentos que lo acrediten como beneficiario en los campos dispuestos para ello en formato PDF. Estos deberán ser legibles al momento de la formalización del plan de negocio dentro del plazo establecido.</p> <p>En el proceso de acreditación de condiciones, no se considerarán los documentos subidos posterior al proceso de formalización.</p>
<p>Proceso de acreditación de condiciones de la convocatoria.</p>	<p>El operador del Fondo Emprender tendrá hasta cinco (5) días hábiles para efectuar las validaciones correspondientes.</p>
<p>Publicación de los resultados del proceso de acreditación de condiciones (primer informe de acreditación de condiciones).</p>	<p>Primer cierre: 11 de octubre de 2024 a las 06:00 p.m.</p>
<p>Observaciones a los resultados del proceso de acreditación de condiciones.</p>	<p>El emprendedor tendrá dos (2) días hábiles a partir de la publicación del primer informe de acreditación de condiciones (informe con condición de acreditados o no acreditado).</p> <p>Primer cierre: 16 de octubre de 2024 a las 06:00 p.m.</p> <p>Estas observaciones deberán ser remitidas al operador del Fondo Emprender única y exclusivamente a través del enlace de la convocatoria que se habilita en el sitio web del Fondo Emprender para tal propósito.</p>

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500





<p>Publicación de los resultados del proceso de acreditación (proyectos que pasan a la etapa de evaluación y las respuestas a las observaciones realizadas —informe final de acreditación de condiciones—).</p>	<p>Primer cierre: 18 de octubre de 2024 a las 06:00 p.m.</p>
<p>Publicación de los proyectos viables y no viables con el concepto (informe preliminar de evaluación).</p>	<p>Primer cierre: 23 de octubre de 2024 a las 06:00 p.m.</p>
<p>Observaciones a los resultados.</p>	<p>El emprendedor tendrá dos (2) días hábiles a partir de la publicación del primer informe de evaluación de los proyectos para presentar observaciones. El plazo se cumple a las 6.00 p.m. del último día hábil para la presentación de las observaciones.</p> <p>Primer cierre: 25 de octubre de 2024 a las 06:00 p.m.</p> <p>Estas observaciones deberán ser remitidas al operador del Fondo Emprender <u>única y exclusivamente a través del link de la convocatoria</u> que se habilita en el sitio web de Fondo Emprender para tal propósito.</p>

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500





<p>Publicación del informe de evaluación final con los proyectos viables y no viables que se presentarán en Comisión Técnica y Consejo Directivo Nacional. (informe final de evaluación).</p>	<p>Primer cierre: 29 de octubre de 2024 a las 06:00 p.m.</p>
---	---

5.1 Requisitos para los postulantes de las dos líneas de financiación:

Realizar algunas precisiones a los requisitos solicitados para los postulantes de las dos líneas de financiación. Quedando de la siguiente manera:

REQUISITO	DOCUMENTO PARA PRESENTAR	ANEXO/nombre
<p>Autorreconocimiento como campesino y/o campesina.</p>	<p>El auto reconocimiento de los numerales 8 y 9 del capítulo de beneficiarios tendrá criterios de cumplimiento, que se fijarán en el Manual Operativo del Fondo Emprender. En la plataforma del Fondo Emprender en el momento de registro, el postulante deberá seleccionar la opción de autorreconocimiento como “Campesino”.</p>	<p>No se hace necesario anexo adicional. Se debe seleccionar la opción en plataforma como autorreconocimiento “campesino”.</p>
<p>Ser mayor de 18 años.</p>	<p>Documento de identidad: debe escanearse por ambas caras y ser legible, en especial el código de barras. Luego, debe cargarse en la página “Mi Perfil” (se debe adjuntar el documento de identidad y nombrarlo con el número de la cedula de ciudadanía en PDF. Ejemplo: 12345678.pdf).</p>	<p>12345678.pdf</p>
	<p>Formato Único – Certificado de formación: una vez realizado el proceso de formalización por parte del emprendedor, se emite</p>	<p>Anexo 1. Formato Único</p>

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500





<p>Certificado de formación.</p>	<p>automáticamente el anexo 1. Este documento sin firma será suficiente; sin embargo, sí el emprendedor desea, puede imprimir y firmar el documento, y cargar la copia escaneada del mismo en la sección: Anexos – Adicionar documentos de acreditación.</p> <p>o Certificación de estudios que señale como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La fecha de expedición del certificado. 2. El nombre de la Institución educativa. 3. El nombre del programa académico cursado. 4. El número del registro calificado del programa cursado. 5. El código SNIES del programa académico certificado. 6. El nombre del emprendedor. 7. El número de documento de identificación del emprendedor. 8. El estado de avance del emprendedor dentro de dicho programa académico, aclarando el porcentaje de dicho programa que el emprendedor ha aprobado a la fecha. <p>Certificado de estudios 1: se debe cargar el documento que acredite la condición de beneficiario, de conformidad con lo contenido en el artículo 7 del Acuerdo 0010 de 2019 (modificado por el acuerdo 003 de 2024). Se debe subir en la página “Mi Perfil” – Información Académica.</p> <p>Certificado de estudios 2: se cargará si se requiere un anexo adicional para certificado de estudios que acredite la condición de beneficiario, según el artículo 7 del Acuerdo 0010 de 2019. Se debe cargar en la página “Mi Perfil” – Información Académica.</p> <p>Certificado de estudios 3: se cargará si se requiere un anexo adicional para certificado de estudios que acredite la condición de beneficiario, según el artículo 7 del Acuerdo</p>	<p>– Certificado de Formación.</p> <p>Anexo 5. Certificado de estudios 1.</p> <p>Anexo 6. Certificado de estudios 2.</p> <p>Anexo 7. Certificado de estudios 3.</p> <p>Anexo 8. Certificado de estudios 4.</p>
----------------------------------	---	--





	<p>0010 de 2019. Se debe cargar en la página “Mi Perfil” – Información Académica.</p> <p>Nota 1. El certificado de competencia laboral debe ser cargado en el certificado de estudios 1.</p> <p>El certificado debe estar vigente a la hora de postularse en la convocatoria, y este debe expedido únicamente por el SENA, vigente al presentarse.</p> <p>Nota 2. La competencia certificada debe estar relacionada con el objeto de la iniciativa postulada.</p> <p>Para efectos de esta convocatoria, de deben tener en cuenta las definiciones de aprendices indicadas en la presente adenda</p>	
Declaración juramentada.	Una vez realizado el proceso de formalización por parte del emprendedor, se emite automáticamente el anexo 2, que corresponde a declaración juramentada ⁶ . Este documento sin firma será suficiente; sin embargo, sí el emprendedor desea, puede imprimir y firmar el documento, y cargar la copia escaneada del mismo en la sección: Anexos – Adicionar documentos de acreditación.	Anexo 2. Declaración juramentada.
Autorización consulta centrales de información	una vez realizado el proceso de formalización por parte del emprendedor, se emite automáticamente el anexo. Este documento sin firma será suficiente; sin embargo, si el emprendedor desea, puede imprimir y firmar el documento, y cargar la copia escaneada del mismo en la sección: Anexos – Adicionar documentos de acreditación.	Anexo 3. Autorización consulta centrales de información.
Certificado antecedentes disciplinarios.	El emprendedor debe generar el certificado en la página web de la Procuraduría General de la Nación: www.procuraduria.gov.co/portal/consulta_antecedentes.page Luego, se debe cargar en la sección: Anexos – Adicionar documentos de acreditación.	Anexo 9. Certificado Antecedentes disciplinarios.

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500





Certificado de antecedentes fiscales.	El emprendedor debe generar el certificado en la página web de la Contraloría General de la Nación: www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales/persona-natural y luego cargarlo en la sección: Anexos – Adicionar documentos de acreditación.	Anexo 10. Certificado de antecedentes fiscales.
Certificado antecedente judiciales.	El emprendedor debe generar el certificado en la página web de la Policía Nacional. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/antecedentes.xhtml y luego cargarlo en la sección: Anexos – Adicionar documentos de acreditación.	Anexo 11. Certificado antecedente judiciales.
Certificado medidas correctivas.	El emprendedor debe generar el certificado en la página web de la Policía Nacional https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx y luego cargarlo en la sección: Anexos – Adicionar documentos de acreditación.	Anexo 12. Certificado medidas correctivas.
Certificado connacional.	Si aplica, conforme lo indicado en los términos de referencia. Se debe cargar en la sección: Anexos – Adicionar documentos de acreditación.	Anexo 13. Certificado connacional
Certificado de discapacidad.	Si aplica, conforme lo indicado en los términos de referencia. Se debe cargar en la sección: Anexos – Adicionar documentos de acreditación.	Anexo. 14. Certificado de discapacidad
Certificado de vecindad.	Si aplica, para las convocatorias cerradas, conforme lo indicado en los términos de referencia. Se debe cargar en la sección: Anexos– Adicionar documentos de acreditación.	Anexo 15. Certificado de vecindad.
Certificado población vulnerable.	Si aplica, conforme lo indicado en los términos de referencia. Se debe cargar en la sección: Anexos – Adicionar documentos de acreditación.	Anexo 16. Certificado población vulnerable

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500





Cumplimiento Ley 2097 de 2021.	Realizar su registro en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM. Para ello, ingresará a la página www.redam.gov.co , y allí se dirigirá a la creación de la carpeta digital ciudadana:	Anexo 17. Cumplimiento Ley 2097 de 2021.
--------------------------------	--	--

Se incluyen los siguientes requisitos:

REQUISITO	DOCUMENTOS PARA PRESENTAR	ANEXO
Los proyectos de los grupos asociativos deberán estar ubicados en zona rural. El Campesino o la Campesina, deberá declarar que la actividad productiva principal o de base de su iniciativa estará ubicada en zona rural.	Declaración juramentada firmada por el campesino y/o los campesinos que indiquen que la actividad productiva de su proyecto se ubicará en zona rural. Nota 1. El domicilio principal de la unidad productiva y/o asociación podrá estar ubicado en zona urbana.	Anexo 18. Declaración juramentada (no requiere autenticación).
Dedicación al proyecto	Se entiende por dedicación exclusiva aquellas actividades que son inherente para dar ejecución a su proyecto y en cumplimiento al artículo 6 en el numeral 11. Esto indica que, se deberá atender todos los requerimientos de la interventoría y se deberá responder a todas las actividades necesarias para el cumplimiento de los indicadores del contrato de cooperación empresarial	Adicionar en anexo 18. Declaración juramentada (no se hace necesaria la autenticación).

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500





	El campesino y/o la campesina deberán declarar que responderá por todos los procesos que derive de la ejecución de su proyecto.	
--	---	--

Se incluye la siguiente aclaración respecto al requisito para los postulantes de las dos líneas de financiación cuando se presentan en un grupo asociativo:

REQUISITO	DOCUMENTOS PARA PRESENTAR	ANEXO
Condición de aprendiz: Cuando el o los miembros del grupo asociativo y/o asociación estén activos en la ruta 1 del programa SENA Emprende Rural.	Según el Decreto 0019 de 2012, la validación de usuario activo del programa SENA Emprende Rural se realizará con las bases de datos oficiales de los usuarios activos de este programa para quienes estén en la ruta 1 de atención programa SENA Emprende Rural vigencia 2024.	Ninguno.

Se eliminará de los términos de referencia la siguiente información de la nota 1, la cual se cita a continuación:

“Se considera que un postulante Campesina o Campesino con 48 horas de formación con el programa SER, o cualquier programa de formación complementaria del SENA que esté relacionado con la actividad principal de su iniciativa, plan de negocios, modelos de negocio, proyecto, podrá acceder como beneficiario de la presente Convocatoria. Lo anterior según definición de aprendiz por parte del SENA y, relacionado con la Formación integral del SENA que, mencionada en el numeral 3.2.1. Los Planes y Programas del Acuerdo 08 de 1997, que indica que, los planes y programas son estructurados en módulos, los cuales según su organización dan lugar a rutas de formación, posibilitando su flexibilidad de acuerdo con las necesidades de formación. En su conjunto, son unidades de aprendizaje que hacen competente al trabajador para desempeñarse en una ocupación u oficio.

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
 Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



La estructura curricular de los programas de formación permite identificar la jerarquización de las unidades de competencia, la conformación de bloques modulares, los niveles de formación y los distintos tipos de certificaciones. Dicha estructura facilita la formación de nueva fuerza laboral y la actualización de la disponible, en la misma ocupación o en ocupaciones afines o complementarias, al igual que la promoción laboral, entrando y saliendo del proceso, según necesidades y posibilidades”.

5.2 Requisitos para los grupos asociativos

Se realizan las siguientes precisiones en el numeral 5.2.

Cada socio de la empresa y del del grupo asociativo debe cumplir con los requisitos de acreditación establecidos en la Tabla No. 1: Requisitos de Acreditación para Personas de la Línea Crear y la Línea especial Fortalecimiento.

REQUISITO	DOCUMENTOS PARA PRESENTAR (precisión)	ANEXO (ajuste en la numeración)
Demostrar su existencia y representación legal.	Certificado de existencia y representación legal del grupo formalmente constituido o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de postulación a la convocatoria.	Anexo 19. Certificado de formalidad.
Que su objeto social esté relacionado con el desarrollo de actividades de los sectores de esta convocatoria.		
Tener como mínimo un (1) año desde su constitución legal anterior a la fecha en que se postula a la convocatoria el proyecto.	Registro Único Tributario (RUT), con fecha de impresión no mayor a 30 días a la fecha de postulación a la convocatoria.	Anexo 20. Registro Único tributario – RUT.
Certificado expedido por un contador público que	Certificado acompañado de copia de la tarjeta	Anexo 21. Certificado de las causales descritas.



<p>indique que la organización no tiene ninguna causal de disolución o de iliquidez de acuerdo con la Ley o los Estatutos.</p>	<p>profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del Contador Público.</p>	
<p>Demostrar estados financieros firmados por un contador en los que se evidencien las ventas anuales de al menos el 10% del total solicitado al Fondo Emprender en el año inmediatamente anterior.</p>	<p>De acuerdo con la obligatoriedad por el tipo de asociación se debe presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estados Financieros (acumulados) firmados por contador del año inmediatamente anterior o último trimestre con base en la fecha de postulación en la convocatoria. En su defecto, se podrán presentar los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Declaración de renta del año anterior. • Certificado expedido por un contador público que certifique los ingresos percibidos en el año correspondientes a la actividad económica desarrollada. <p>Si es certificado de contador, presentar los siguientes documentos del contador:</p>	<p>Anexo 22. Estados financieros.</p> <p>Anexo 23. Certificado de ingresos (si no cuenta con el anterior).</p> <p>Anexo 24. Declaración de renta (si no cuenta con el anterior).</p> <p>Anexo 25. Antecedentes del contador (en un solo archivo en pdf).</p>

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500





	<ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y demás del contador (los mismos relacionados para los postulantes del Fondo Emprender). <p>Nota:</p> <p>Cuando no hay obligatoriedad para contar con estados financieros (primera opción), será la declaración de renta (segunda opción), o el certificado de contador (tercera opción) donde se evidencien las ventas del año inmediatamente anterior y la actividad principal que generó las ventas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El certificado del contador debe ser el mismo al que se hace referencia en los presentes términos de referencia. 	
<p>La organización debe estar libre de antecedentes disciplinarios y fiscales vigentes al momento postularse en la convocatoria.</p>	<p>Certificaciones de antecedentes de la organización. Se deberán adjuntar los certificados de antecedentes de la organización.</p>	<p>Anexo 26. Certificaciones de antecedentes de la organización. (Cargarse en un solo pdf).</p>

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500





<p>Los grupos asociativos que pueden participar en esta convocatoria no podrán contar con más de 3.500 UVT en activos acorde a sus estados financieros con corte 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.</p>	<p>Lo anterior se revisará en el documento de formalidad que la sociedad y/o grupo presenten como primera opción. Como segunda opción está la declaración de renta y tercera opción el certificado de contador.</p> <p>Se deberá indicar los activos que posee la sociedad o grupo asociativo en el año inmediatamente anterior.</p> <p>Los UVT se considerarán del 2024.</p>	<p>Incluir en el Anexo 22. Certificado de un contador público en el que se indiquen los activos con los que está constituida la empresa.</p>
<p>Las actividades de los proyectos de los grupos asociativos deberán estar ubicados en zona rural.</p>	<p>A través de una declaración juramentada el campesino o campesina.</p>	<p>Anexo 27. Declaración juramentada.</p>
<p>El grupo asociativo para crearse debe estar conformado por mínimo 3 asociados/socios.</p>	<p>Se deberá cargar los estatutos y, estos deben indicar las facultades para obligar por parte del socio.</p>	<p>Anexo 28. Estatutos de creación de la asociación.</p>
<p>Se debe demostrar la tenencia de permisos y licencias correspondientes al funcionamiento del grupo asociativo.</p>		<p>Anexo 29. Certificado de uso de suelo y/o comunicación expedida por una autoridad competente otorgando el permiso correspondiente.</p> <p>Anexo 30.</p> <p>Autorización de producción o elaboración</p>

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500





		de productos emitida por una autoridad competente (este en el caso que el proyecto presentado así lo requiera).
Si el grupo asociativo genera y/o retiene un (1) empleo (autoempleo), los recursos a asignar serán de entre 5 SMLV y 39 SMLV; es decir, entre SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.500.000) y CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$50.700.000). Si el grupo asociativo genera y/o retiene mínimo dos (2) empleos (incluye el autoempleo), los recursos a asignar oscilarán entre 39,1 SMLV y 120 SMLV; es decir, entre CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$50.830.000) y CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$156.000.000,00).	Para la retención del empleo se deberá adjuntar un certificado de contador que garantice que el empleo está generado al momento de postularse. El certificado debe estar al día en parafiscales.	Incluir en el Anexo 22. Se deberá incluir en el certificado del contador que hace referencia en los presentes términos de referencia en donde se indique la cantidad de empleos a la fecha.

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

